



LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

REDACCION Y ADMINISTRACION:
Calle de Madrid, núm. 18.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración
de este periódico, á donde se dirigirá
toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS

Anuncios á precios convencionales

PESTALOZZI

Nació este gran pedagogo en 1746, y el transcurso de los años, con sus efectos destructores, ha servido únicamente para poner en relieve más y más la figura de tan esclarecido talento.

Cuando los franceses invadieron á sangre y fuego sembrando la desolación y la muerte en los poéticos alrededores del lago de Cuatro Cantones; cuando cual inmensa y vertiginosa avalancha arrollaban cuanto á su paso encontraban, convirtiendo lo que antes era toda vida y alegría en desolación y tristeza; en medio de este cuadro de desdichas, surge Pestalozzi con el corazón henchido de penas y el alma llena de esperanzas; en medio de este rápido destello del pasado, abre su escuela cuando aún sus pequeños discípulos estaban horrorizados al ver los campos regados con la sangre de sus heroicos padres.

Como todos los grandes hombres, su labor ha sido muy criticada y ha tenido gran número de partidarios y enemigos.

Sin negar que sus sistemas bajo el punto de vista moral son inadmisibles, como lo son también los de Bassedow, Locke y varios más, por estar en abierta contraposición con nuestra sociedad, esto es, por desenvolver las facultades del niño sin el auxilio de los inquebrantables cimientos de la Religión católica; si su plan de estudios era imperfecto, por no decir nulo, en cambio de sus métodos y formas de enseñanza tenemos mucho bueno que aprender.

Su método puede decirse que consiste en que el niño no aprenda de memoria lo que antes no haya comprendido. De modo que la idea tan debatida de los libros de texto, era

desconocida para el gran pedagogo suizo; es decir, la conocía mejor que nosotros. Su texto estaba en el imponderable libro de la Naturaleza, que nos incita á cada instante á leer algo nuevo en sus esmaltadas páginas de oro; ningún libro hay tan bello, grande y profundo; ningún capítulo impreso puede suministrarlos los inagotables raudales de enseñanza que ella nos da, y por último, ninguna armonía hay tan deliciosa como la que ella nos ofrece cuando se adorna con sus galas y perfumes.

Para cierta clase de enseñanza, tal como la gramática, matemáticas y varias otras que hay que aprender antes de conocer, se servía del dictado ó las escribía en las pizarras, para que los niños las copiasen y aprendieran. De esta manera se les enseñaba á declinar y conjugar.

Donde este método ofrece todas sus ventajas, es en la enseñanza de las matemáticas.

En los niños pequeños, por los números concretos. Se les enseñaba á contar y apenas lo hacían, se les ponían fáciles y graduados problemas, y de este modo llegaban á resolver otros más complicados sin conocer ni aun las denominaciones. Cuando su inteligencia se iba desarrollando, se les suministraban las reglas.

Para la enseñanza de la geometría se prescindía del uso de las letras mayúsculas ó minúsculas en las figuras, designándolas con el dedo en la pizarra, y en los ángulos se ponía en la abertura un punto, una cruz, etc.

Concedía transcendental importancia á la higiene, hasta el punto que diariamente se dedicaba una ó dos horas y en todo tiempo á pequeños paseos, juegos escolares, y de vez en cuando á las próximas cumbres del monte Jura. El hermoso jardín que circunscribía el

edificio se hallaba dividido en pequeños departamentos, y cada uno de éstos era cultivado por un alumno.

La enseñanza del canto así como la del dibujo, eran obligatorias. En cuanto á la disciplina, los castigos corporales estaban abolidos; los únicos castigos que se consentían eran amonestaciones, privaciones de paseos y encierros.

He aquí descritas á grandes rasgos las notas esenciales de la pedagogía por él creada; de este genio que, aun cuando consideremos únicamente que se arruinó en obras de caridad y beneficencia; que ha conocido las seducciones de esta vida y las ha abandonado por dedicarse al cultivo de la humanidad; de este ser que ha hecho de la educación su ideal; que á la edad de ochenta y un años se retiró desde su último establecimiento de Jerdun á sus tan queridas cumbres del Jura, á vivir solo con su conciencia, con Dios y con la Naturaleza, es digno de admiración. Michelet nos ha contado en su inimitable estilo sus últimos y amargos días, y el gran Castelar, en un artículo lleno de párrafos de arrebatadora elocuencia, termina diciendo: «Los hombres que proceden así, padecerán en la vida, padecerán en la muerte; pero padecerán porque la Providencia quiere que se asemejen á dos genios, hermanos en la sucesión de los siglos; que se asemejen á los mártires y á los redentores en el dolor, en la santidad y en la gloria».

ADOLFO TIESO.

Mondéjar.

SECCION OFICIAL

CONCURSO DE TRASLADO

Rectorado Central

Escuelas y auxiliares de niñas

Provincia de Madrid.—Madrid, dos auxiliares de escuela elemental, con 1.650 pesetas de sueldo legal.

Ciudad Real.—Alcázar de San Juan, escuela elemental, con 1.375 pesetas de sueldo legal; Torralba de Calatrava, id., id., con 1.100, y Alcázar de San Juan (auxiliaría), id., con 825.

Cuenca.—Tébar, Olivares del Júcar y Ledaña, escuelas elementales, con 825 pesetas de sueldo legal.

Segovia.—Bernardos, escuela elemental, con 825 pesetas de sueldo legal.

Toledo.—Quintanar de la Orden y Los Navalmorales, escuelas elementales, con 1.100, y Cuerva, id., id., con 825.

Escuelas y auxiliares de párvulos

Ciudad Real.—Almadén, maestra, y Valdepeñas, auxiliaría, con 1.100 pesetas de sueldo legal.

Cuenca.—Iniesta, maestra, con 1.100 pesetas de sueldo legal, y Minglanilla y Huete, id., con 825.

Escuelas y auxiliares de niños

Madrid.—Madrid, dos auxiliares de escuela elemental, con 1.650 pesetas de sueldo legal.

Ciudad Real.—Ciudad Real, escuela elemental, con 1.375 pesetas de sueldo legal; Calzada de Calatrava, Membrilla y Pedro Muñoz, id., id., con 1.100; Valenzuela, id., id., con 825, y Alcázar de San Juan (auxiliaría), id., con 825.

Cuenca.—Cuenca, auxiliar de la graduada superior, con 1.100 pesetas de sueldo legal; Villamayor de Santiago y Mota del Cuervo, escuelas elementales, con 1.100.

Segovia.—Riaza, escuela elemental, con 825 pesetas de sueldo legal.

Toledo.—Talavera de la Reina, Santa Cruz de la Zarza y Puebla de Don Fadrique, escuelas elementales, con 1.100 pesetas de sueldo legal, y San Pablo de los Montes, Espinoso del Rey, Ollas del Rey, Turleque y Nombela, id., ídem con 825.

(Gaceta del 30.)

Rectorado de Oviedo

Oviedo.—Escuela superior de niños de Infiesto, capital del Ayuntamiento de Piloña, dotada con el sueldo anual de 1.625 pesetas y emolumentos.

Escuela elemental de niños de Cerdeño-Abulí, arrabal de la ciudad de Oviedo, con 1.650 pesetas anuales y emolumentos.

Escuela elemental de niñas de id. con id., id.

León.—Escuela elemental de niñas del arrabal de Puente de Castro, ciudad de León, con 1.375 pesetas y demás emolumentos.

Una auxiliaría de la escuela graduada de niñas de León, dotada con 1.100 pesetas. (Esta plaza quedó desierta en el concurso último de ascenso.)

(Gaceta del 23.)

Rectorado de Salamanca

Salamanca.—Escuelas elementales de niños: Salamanca, con 1.650 pesetas de sueldo y retribuciones legales; Ledesma y Macotera, con 1.100 é id., y Vilvestre, con 825 é id.—Niñas: Béjar, con 1.100 é id., y Barbadillo, San Muñoz y Martiago, con 825.—Párvulos: Béjar con 1.100 é ídem.

Avila.—Elemental de niños: Casavieja, con 825 pesetas de sueldo y retribuciones legales.—Niñas: Povalles del Hoyo, Villarejo del Valle y Muñana, con 825 é id.—Párvulos: Barraco, con 825 é id.

Cáceres.—Superior de niños: Cáceres (auxiliaría de la escuela graduada), con 1.100 pesetas de sueldo.—Elementales: Valencia de Alcántara; con 1.100 y retribuciones legales; Acebo, Guijo de Granadilla y Serradilla, con 825 é id.—Elementales de niñas: Garrovillas, con 1.100 é id., y Cáceres (auxiliaría de la primera escuela), Al-

deacentenera, Castañar de Ibor y Valdefuentes, con 825 é id.—La auxiliaría no tiene retribuciones.

Zamora.—*Superior de niños:* Zamora (auxiliaría de la escuela graduada,) con 1.100 pesetas de sueldo.—*Elementales:* Vezdemarbán y Villalobos, con 825 y retribuciones legales.—*Elementales de niñas:* Arrabalde, Castroverde de Campos y Morales de Toro, con 825 é id.—*Párvulos:* Villanueva del Campo, con 1.100 é id.

(Gaceta del 23.)

Rectorado de Valladolid

Alava.—*Elemental de niños:* Araya, con 825 pesetas de sueldo.

Guipúzcoa.—*Elemental de niños:* Andoain, con 825 pesetas de sueldo.—*Niñas:* Placencia, con 825.—*Párvulos:* San Sebastián, con 1.650 pesetas.

Palencia.—*Superior de niños:* Palencia (auxiliaría de la graduada,) con 1.100 pesetas de sueldo.—*Elemental:* Baltanás, con 825.—*Elementales de niñas:* Cervera de Riopisuerga y Lantadilla, con 825.

Santander.—*Elemental de niñas:* Sémano, con 825 pesetas de sueldo.

Valladolid.—*Elemental de niños:* Bercero, con 625 pesetas de sueldo; Olmedo (segundo distrito,) con 825, y Rueda, (distrito de Arriba,) con 1.100.—*Superior:* Valladolid (auxiliaría de la graduada,) con 1.650.—*Elementales de niñas:* Mayorga y Villalón, con 825.

Vizcaya.—*Superior de niños:* Bilbao (una auxiliaría de la graduada) con 1.650 pesetas de sueldo.—*Elementales:* Bilbao, con 2.000, Ondárroa, con 1.100, y Arcentales y Arrieta con 825.—*Elementales de niñas:* Sestao, con 1.375.

Nota.—La escuela de Bercero (Valladolid), aunque de la categoría de 625 pesetas, adquiere la de 825 porque el Ayuntamiento tiene acordado abonar con carácter voluntario, y con arreglo al caso 2.º de la Real orden de 24 de Enero de 1892, la diferencia de 200 pesetas existente entre uno y otro sueldo.

(Gaceta del 24.)

Rectorado de Valencia

Albacete.—*De niños:* Chinchilla, con 1.100 pesetas, Pozohondo y Valdeganga, con 825.—*De niñas:* Ossa de Montiel, con 825.

Alicante.—*De niños:* Benimeli, Finestrat, Lorcha y Relleu; con 825 pesetas.—*De niñas:* Muro, Hondón de las Nieves y Relleu, con 825.

Castellón.—*De niños:* San Mateo, con 1.100 pesetas, y Culla, con 825.—*De niñas:* Lucena, con 1.100, y Gaibiel y Salsadella, con 825.

Murcia.—*De niños:* Librilla, con 1.100 pesetas.—*De niñas:* San Antonio Abad (Cartagena), con 2.000; Totana, con 1.100, y Ojos, con 825.

Valencia.—La Auxiliaría de la Superior de niños de Alcira, con 1.100, y otra id. de una elemental de Alcira, con 825.—*De niñas:* Valencia, con 2.000 pesetas.

Rectorado de Barcelona

Barcelona.—*De niños:* Una escuela elemental de Barcelona, con 2.000 pesetas, y una auxiliaría de la escuela graduada, aneja á la Normal,

con 1.650; Sabadell, auxiliaría de escuela elemental, con 1.100; Piera y San Vicente de Torelló, escuelas elementales, con 825.—*De niñas:* Santa María de Palantordera, escuela elemental, con 825.—*De párvulos:* Una escuela de Barcelona, con 2.000, y otra en San Felú de Torelló, con 1.100.

Baleares.—*De niños:* Petra, Lluchmayor, Santany y Porreras, escuelas elementales, con 1.100 pesetas; Mercadal y Llorito, id. id., con 825.—*De niñas:* Palma (Molinar), escuela elemental con 2.000; Manacor, id. id., con 1.375, y Campos, id. id., con 1.100.

Lérida.—*De niños:* Os de Balaguer, Grana-della, Mayals é Isona, escuelas elementales, con 825 pesetas.—*De niñas:* Una auxiliaría de la escuela graduada, aneja á la Normal, con 1.375.

Gerona.—*De niños:* Cassa de la Selva, escuela elemental, con 1.100 pesetas. *De niñas:* Figueras, elemental, con 1.375, y Llivíá, id. id., con 825.

Tarragona.—*De niños:* Escuela elemental de la casa de Beneficencia de Tarragona, con 1.650 pesetas; Espluga de Francolí y Perelló, escuelas elementales, con 1.100, y Galera, id. id., con 825.—*De párvulos:* La escuela de Alcover, con 825.

(Gaceta del 27.)

Rectorado de Granada

Granada.—*De niños:* las elementales de Albuñol con 1.100 pesetas. Lantéira, Torre Cardela y Tablones (Motril), con 825.

De niñas: superior, la auxiliaría de la graduada aneja á la Normal con 1.650, las elementales de Huéscar y Puebla de Don Fadrique con 1.100; Otivar y Trevélez con 825.

De párvulos: Guadix con 1.375.

Jaén.—*De niños:* las superiores de Torredonjimeno con 1.350 y la auxiliaría de la graduada aneja á la Normal con 1.375; las elementales de Santisteban del Puerto, Lopera, Begíjar, Bailén y auxiliaría de Jaén con 1.100 y auxiliaría de Andújar con 825.

De niñas: elementales de Cambil, Torredelcampo, Beas de Segura, Torredonjimeno y Auxiliaría de Jaén con 1.100, y Carchelejo con 825.

De párvulos: la Auxiliaría de Linares con 1.100.

Almería.—*De niños:* las elementales de Adra, con 1.100, y Antas, Carboneras y Uleila del Campo con 825.

De niñas: las elementales de Dalías con 1.100.

Málaga.—*De niños:* elementales, dos Auxiliares de las escuelas de Málaga con 1.375 cada una; Arriate, El Burgo, Sierra, Yeguas y Auxiliaría de Antequera con 1.100, y Berrabá, Canillas de Albaida, Los Botiches (Fuengirola) y Peñarrubia con 825.

De niñas: elementales, dos auxiliarías de las escuelas de Málaga con 1.375 cada una, y Alhaurín de la Torre, Arriate, Gaucín, Marbella y Auxiliaría de Ronda con 1.100.

(Gaceta del 29.)

ALERTA

Nuestro estimado colega *La Gaceta de Instrucción pública*, inserta lo siguiente en su último número:

«Importante.—Ha sido dirigida al Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda la siguiente Real orden. El crédito consignado en el presupuesto vigente para atender al pago de las obligaciones de primera enseñanza, no es suficiente á satisfacer las gratificaciones y material de adultos que, conforme á lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Octubre de 1906, y Real orden de 28 del mismo mes y año, deben ser abonados en los meses de Noviembre y Diciembre próximos; y considerando que la supresión de estas enseñanzas habría de ocasionar perjuicios á los alumnos ya matriculados, perjuicios que pueden evitarse utilizando el mismo procedimiento que se empleó en el año anterior para satisfacer estas mismas obligaciones; esto es, encomendando su abono directo á los Municipios, siempre que el importe de los gastos que ocasione la enseñanza de adultos, sea deducido de las cantidades que estos deben abonar al Estado por el concepto de primera Enseñanza; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º El pago de los gastos que ocasione, en los meses de Noviembre y Diciembre próximos, la enseñanza de adultos en las escuelas públicas, será satisfecha directamente por los Ayuntamientos, en la misma forma que dispuso para el año próximo pasado la Real orden de 28 de Octubre de 1906.

2.º Las Juntas provinciales de primera Enseñanza, tendrán en cuenta esta disposición para deducir del cupo de las obligaciones de Instrucción pública, que por este año debe pagar cada Municipio la cantidad correspondiente á la enseñanza de adultos, personal y material, en los citados meses, de modo que esta suma no les sea descontada por las Delegaciones de Hacienda del recargo del 16 por 100 sobre las contribuciones, ó en su caso no aumente el cupo de consumos.

3.º Para este fin las Juntas provinciales, dirigirán á los Sres. Delegados de Hacienda, los oficios que sean necesarios detallando las bajas que deben ser hechas en la cuenta corriente de cada Ayuntamiento y expresando sus causas.

4.º Oportunamente se dictarán las disposiciones convenientes, para regular en lo sucesivo, el pago de estas atenciones. Madrid 30 de Octubre de 1907.»

Nosotros leíamos lo anterior y nos resistíamos á creer que fuese cierto.

Quisimos verlo confirmado oficialmente, y por mucho que hemos hojeado la *Gaceta de Madrid*, no hemos encontrado publicada esa absurda Real orden.

Sin embargo, la seriedad del estimado colega que la ha trasladado á sus columnas, nos garantiza que no se trata de un *canard*.

¿Es que se ha comunicado directamente al Ministerio de Hacienda, según parece deducirse, y vendrá en breve en la *Gaceta* una disposición oficial en consecuencia?

Sería el colmo.

UNIVERSIDAD CENTRAL

PRIMERA ENSEÑANZA.—CONCURSO ÚNICO

Relación por orden de circunstancias legales de preferencia de las Maestras aspirantes y propuestas que en su virtud formula este Rectorado, para proveer en propiedad las plazas vacantes en las Escuelas públicas de la provincia de Guadalajara, que fueron anunciadas en el Boletín oficial de la misma de 22 de Febrero último, y cuya provisión debe recaer en Maestra.

Maestras con servicios en propiedad

- 1 D.^a Eduarda Martínez Molina, con 625 pesetas y 11 años, 7 meses y 1 día de servicios, para Milmarcos.
- 2 Leonor Díez de Aragón, 625, 8-5-9, Romancos.
- 3 Teófila Viejo Pajares, 625, 8-1-22, Peñalver.
- 4 Pia Asensio Moreno, 625, 7-10-4, El Pobo.
- 5 Josefa Caballer Beltrán, 625, 5-1-14, Cantalojas.
- 6 María Saiz Sancho, 625, 3-1-23, Berninches.
- 7 Purificación Muñoz López, 625, 2-7-3, La Yunta.
- 8 María de la Esperanza García y García, 625, 2-6-1, Alocén.
- 9 Vicenta Guardiola Mateos, 625, 2-6-», provincia de Madrid.
- 10 Sofia García Alvaro, 625, 2-»-2, eliminada la que solicita.
- 11 Teresa Petit Tacons, 625, 1-3-16, provincia de Cuenca.
- 12 Rosa Galán Ruilópez, 625, 1-3-2, Iniéstola.
- 13 Dolores Rodríguez Llopis, 625, 1-2-22, provincia de Cuenca.
- 14 Albina San Máximo, 625, 1-2-19, Villares de Jdraque,
- 15 Cándida Hernández Sánchez, 500, 17-3-», adjudicadas las que solicita.
- 16 Regina Herrero Moralejo, 500, 17-1-23, idem.
- 17 María Concepción Avila Puchol, 500, 15-2-29, idem.
- 18 Isidora Luengo Herranz, 500, 12-3-13, idem.
- 19 Josefa Martín García, 500, 11-11-3, idem.
- 20 María del Rosario León Fernández, 500, 11-7-23, idem.
- 21 Lucila Montero Muñoz, 500, 11-7-22, idem.
- 22 Emilia Pliego Castillo, 500, 11-4-21, idem.
- 23 Elvira Alonso Martín, 500, 11-3-21, idem.
- 24 Tomasa Alonso y Sanz, 500, 11-1-5, idem.
- 25 Paula Bernal y Fernández, 500, 10-4-11, idem.
- 26 Marta Vicente Presencio, 500, 9-7-23, idem.
- 27 Engracia Contreras Ayuso, 500, 9-4-7, idem.

- 28 Matilde López Centeno, 500, 9-4-1, idem.
 29 Telesfora Yubero Dominguez, 500, 9-2-7, idem.
 30 Bienvenida Villanueva Martínez, 500, 9-1-14, idem.
 31 Celestina Antonia Mendoza y Pozo, 500, 9-»-26, idem.
 32 Eulogia Santamera y Blas, 500, 8-11-17, idem.
 33 Teodora Yuste Barceló, 500, 8-10-17, provincia de Ciudad Real.
 34 Higinia Salinas Tiestos, 500, 8-5-6, adjudicadas.
 35 Maria Encarnación Sanz Gómez, 500, 8-4-18, idem.
 36 Felisa Sancho y Puente, 500, 7-11-5, idem.
 37 Sofia Rodriguez y Rojo, 500, 7-9-29, idem.
 38 Gumersinda Santa Maria Gonzalez, 500, 7-8-12, Robledarcas.
 39 Cecilia Taibo Alonso, 500, 7-»-15, adjudicadas.
 40 Manuela Rascón Bernardos, 500, 7-»-12, idem.
 41 Emilia Diez Aragón, 500, 6-11-11, idem.
 42 María Martínez Martí, 500, 6-10-6, idem.
 43 Marcelina Bernal Fernández, 500, 6-10-3, idem.
 44 Bernarda Ortega y Ortega, 500, 6-9-25, provincia de Ciudad Real.
 45 Natividad Sanz López, 500, 6-9-24, adjudicadas.
 46 Fernanda Dolores Viñuelas Agudo, 500, 6-9-21, idem.
 47 Benedicta Pérez Caja, 500, 6-9-15, idem.
 48 María Natividad Fernández Lucas, 500, 6-9-13, idem.
 49 Bárbara Concepción Lozano Mozas, 500, 6-9-4, idem.
 50 Elvira Saez Ramos, 500, 6-9-3, Torrecuadrada de Valles.
 51 Ambrosia Torija Ortiz, 500, 6-3-6, adjudicadas.
 52 Paula Prieto Tejerna, 500, 5-6-23, idem.
 53 Ignacia Hernández García, 500, 5-3-8, idem.
 54 Manuela Gili y Avilés, 500, 4-7-19, idem.
 55 Joaquina Pavia Alemañy, 500, 4-»-24, idem.
 56 Victorina Vicente Bocos, 500, 3-10-25, idem.
 57 María del Carmen Gonzalez Eulalia, 500, 3-9-1, idem.
 58 María Bernabeu Blanes, 500, 3-7-1, idem.
 59 Dolores Cristóbal y Montero, 500, 3-6-3, Puebla de Valles.
 60 Dolores Bauset y Motes, 500, 3-2-22, adjudicadas.
 61 Candelaria Martínez Moreno, 500, 3-2-17, idem.
 62 María C. Valero Barba, 500, 3-1-1, idem.
 63 Juana Yubero y Dominguez, 500, 3-»-21, idem.
 64 Aleja Navas y Soria, 500, 3-»-14, idem.
 65 María Dolores Nebot Gimeno, 500, 3-»-14, idem.
 66 Antonia Ladies y Julian, 500, 2-11-27, idem.
 67 Inés Busto Navas, 500, 2-4-17, idem.
 68 Petra Mateo Gómez, 500, 2-1-7, idem.
 69 María del Rosario Leiva y Prat, 500, 1-11-25, idem.
 70 María de los Remedios González Eulalia, 500, 1-11-3, idem.
 71 Pilar García Viñuelas, 500, 1-10-26, idem.
 72 Engracia Estevez Soria, 500, 1-10-26, idem.
 73 Marina Nieto y Yusta, 500, 1-10-25, El Ordial.
 74 Teresa Olhagaray de la Torpe, 500, 1-10-24, adjudicadas.
 75 Antera Martín Gutiérrez, 500, 1-10-22, idem.
 76 Angela Martín Angulo, 500, 1-10-19, idem.
 77 María de la Presentación Hernández Hernández, 500, 1-10-11, idem.
 78 María Aranda y Lobo, 500, 1-8-2, idem.
 79 Guadalupe Estringana González, 500, 1-7-», idem.
 80 Martina Martín Sanz, 500, 1-5-20, idem.
 81 Juana Miguez y Lafox, 500, 1-1-8, idem.
 82 Cipriana Sánchez Casado, 500, 1-»-28, idem.
 83 Carolina López Valls, 500, »-5-28, idem.

84 Benita Ballesteros y Llorente, 400, 1-7-22, idem.

Maestras con servicios como auxiliares gratuitas y cuyas plazas solicitadas han sido adjudicadas

- 85 D.^a Margarita Rodríguez y Vázquez, »-10-5.
 86 Isabel Andrés Castelló, »-10-5.
 87 María del Pilar Gascón Altabás, »-9-28.
 88 María de los Dolores Izuel Solá, »-4-3.
 89 María de la Expectación Casaos Ibarrola, »-3-28.

Maestras con servicios interinos

- 90 D.^a Higinia Pérez González, 9-10-10, provincia de Toledo.
 91 Adolfa de la Puente Sánchez, 7-2-2, adjudicadas.
 92 Elvira Vallejo Trigueros, 5-10-14, idem.
 93 Paulina Gonzalez González, 4-6-8, provincia de Ciudad Real.
 94 Valentina Martínez Jiménez, 4-4-13, adjudicadas.
 95 Mercedes Ferrer Otazu, 4-2-16, idem.
 96 Romana Garrido Vazquez, 4-1-16, idem.
 97 Anastasia López Amo, 3-10-16, idem.
 98 Josefa García Renales, 3-9-11, idem.
 99 Manuela Sampayo Adanero, 3-7-17, idem.
 100 Consuelo Gargallo Mateo, 3-4-23, idem.
 101 Eulogia Josefa Briones Palencia, 3-4-22, idem.
 102 Francisca Herranz Checa, 3-4-15, idem.
 103 Angeles Nieto Yusta, 3-2-4, idem.
 104 Francisca de Frutos Frutos, 3-»-10, idem.
 105 Consuelo Pardos Traid, 2-11-15, idem.
 106 Perfecta Centenera Pareja, 2-11-14, idem.
 107 Juana Martín Fuente, 2-10-29, idem.
 108 Inés Alameda Casado, 2-10-17, idem.
 109 Josefa Martín Merino, 2-9-12, idem.
 110 Francisca Miralles Oriola, 2-9-1, idem.
 111 María Segura Seriano, 2-8-11, idem.
 112 Francisca Zarza Carretero, 2-7-3, idem.
 113 Justa Martínez Varas, 2-5-27, idem.
 114 Emilia Valenciano Bianco, 2-5-22, idem.
 115 Gloria Moreno García, 2-5-20, idem.
 116 María de la Asunción Aracil y García, 2-5-11, idem.
 117 Jacinta Martínez Tello, 2-4-12, idem.
 118 Julia Bouza Torrijos, 2-4-», idem.
 119 Mariana Blasco Serrano, 2-3-», idem.
 120 Eustasia Montoya Bachiller, 2-2-20, idem.
 121 María del Consuelo Teruel Gonzalvo, 2-2-5, idem.
 122 Carmen Valandín Conal, 2-»-12, idem.
 123 Tomasa García Cortés, 1-11-19, idem.
 124 María del Cueto Pando, 1-9-2, idem.
 125 Emiliana Sieteiglesias Aparicio, 1-8-12, idem.
 126 Lidia de Luis Villaverde, 1-5-13, idem.
 127 Dominga Vindel Barba, 1-4-23, idem.
 128 María Josefa Bartual Ferrer, 1-3-1, idem.
 129 Luisa Heredero Herrero, 1-1-14, idem.
 130 Regina Isabel de la Calle Duque, 1-»-1, idem.
 131 Herminia Fernández Cañaveral y Rojas, »-11-24, idem.
 132 María Virginia González Moreno, »-11-20, idem.
 133 Dorotea Baeza García, »-9-10, idem.
 134 Manuela Ochoa de Angiózar, »-9-3, idem.
 135 María del Pilar Fernández Herranz, »-2-12, idem.

Aspirantes excluidas

- D.^a Aurora Ojeda Carazo.
 » Sinforosa de las Heras Vado.
 » María Ascensión Serrano Rodríguez.
 » Luisa Borrel y Cortés.
 » Aurelia Medina Gay.
 » Paulina Sastre Bianco.
 » Dolores Mondéjar Brocal.

- » María de la Consolación Ramón Esteban.
- » María Josefa Euserves y Alvarez.]
- » Perseveranda Revilla Monge.
- » Micaela Miguel Alamo.
- » Venancia Cambiazo Pérez.
- » Modesta Bernuz Villarroya.
- » María de la Asunción Martínez Taleu.
- » Nicomedes Chana Esteban.
- » Leonor Ortiz Monge,
- » Dolores Llorca Grana.
- » Isabel Espinosa Silvestre.
- » Isidra Saenz Siria.
- » Petra Valenciano Gorro.
- » Regina Palomar Vega.
- » Avelina Andrés Asensio.

NOTICIAS

Han sido denegadas por el Rectorado Central las licencias para estudiar el curso de sordo-mudos, solicitadas por las maestras de Cogolludo y Renera D.^a Isabel Prieto y D.^a Elisa Rabanal, respectivamente.

Han sido remitidos al Rectorado los expedientes solicitando nuevos títulos administrativos de aumento de sueldo, en virtud del censo, incoados por doña Manuela Rascón, maestra de Las Inviernas y doña María del Carmen González, maestra que fué de Riofrío.

Han sido nombrados maestros interinos de Huérmeces y de Pinilla de Molina, D. Manuel López de los Santos y D. Aquilino Cobas Malo.

Se han hecho efectivas por los respectivos habilitados las consignaciones de personal de Octubre y material, tercer trimestre, de toda la provincia.

Los opositores á escuelas dotadas con 825 pesetas, vacantes en este distrito universitario, están convocados para el día 15 del actual, en el Paraninfo de la Universidad, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

Hemos puesto el cobro por medios de los pagadores, los recibos de suscripción, segundo trimestre. Rogamos á los maestros se sirvan abonarlos, al fin de la buena marcha de nuestra administración.

En estos días serán remitidos al Rectorado los expedientes de solicitudes del concurso único último.

Se trabaja en la formación de las nóminas de

Se ruega al público visite nuestros Establecimientos para examinar los bordados de todos estilos: encajes, realce, matices, punto vainica, etc., ejecutados con la máquina

Doméstica bobina central

la misma que se emplea universalmente para las familias, en las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares

MAQUINAS PARA TODA INDUSTRIA EN QUE SE EMPLEE LA COSTURA

MAQUINAS SINGER PARA COSER

Todos los modelos á pesetas 2'50 semanales

Pídase el Catalogo ilustrado, que se da gratis.

las extensiones corrientes de los escalafones de aumento gradual, á fin de que puedan pagarse dichas atenciones en el próximo mes de Diciembre.

CORRESPONDENCIA

Miedes.—F. B.—Recibida y presentada.

El Recuenco.—J. P.—Idem ídem.

Torrejón del Rey.—J. V.—Idem ídem.

Villanueva de Argecilla.—F. S.—Tiene que mandar otra dirigida al Presidente de la Junta provincial.

Espinosa.—J. J.—Complacido.

Campillo de Ranas.—P. M.—Remitidas por correo.

El Olivar.—J. A.—Estaba en máquina cuando se recibió. Daremos cuenta cuando termine su gestión.

Villaconejos.—R. S.—Contestado por correo.

Alóvera.—E. S.—Se la contestó, no creí conveniente su presentación. Ya hablé con su H.

Colmenar.—A. R.—No haga V. caso y escriba cuando la ocurra. Necesita certificado lo mismo que todos los que se matriculan.

Peralveche.—M. M.—Recibidos documentos

Fuentenovilla.—R. S.—Recibido oficio.

Modelos en viruta y paja para trabajo manual educativo por MARIA CANTERO

UN VOLUMEN CON GRABADOS Y EXPLICACIÓN, 1'50 PESETAS
Pídase á SEVILLA, Gravina, 35
Redacción del «Nuevo Magisterio»

CONTRACALVICIE CARRASCO

ES INOFENSIVO, CONTIENE SIEMPRE LA CAÍDA DEL PELO Y LO REPRODUCE CUANDO EXISTEN LAS RAÍCES CON EXACTITUD PRODIGIOSA.

CADA FRASCO CONTIENE MEDIO LITRO Y CUESTA 10 PESETAS

DEPOSITO EN MADRID
Durán y Martín, calle de Tetuán, núm. 3

DE VENTA EN TODAS LAS DROGUERIAS, FARMACIAS Y PERFUMERIAS

Guadalajara: 1907.—Imprenta de Antero Concha

Compañía SINGER

de

Máquinas para coser

ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA

Guadalajara:

CALLE MAYOR ALTA, 10

¡Está demostrado y no hay quien lo dude!!

La Casa donde se viste mejor y más barato, es en la acreditada sastrería

LA TIJERA DE ORO

donde encontrarán gran surtido en paños, tricot y panas de todas clases.

Trajes á medida á 15 pesetas.

Pantalones á medida á 5 pesetas.

Ropas á medida á mitad de su precio.

Mayor Baja, 8 y 10.—Guadalajara

Sucursal de la Sastrería Madrileña de Jacobo Gordo

ALCALÁ DE HENARES

Casa en Sigüenza, Villegas, 7, EL GLOBO

NOTA. A los lectores de este periódico que acompañen á sus pedidos el presente anuncio, se les rebajará el 5 por 100 sobre los precios ordinarios.

METODO MORFOLOGICO

DE LECTURA Y ESCRITURA
POR D. RAFAEL TORROMÉ

Inspector de primera enseñanza de la provincia de Madrid

El método del Sr. Torromé que esta Casa editorial publicará dentro de breves días, estamos seguros de que ha de producir una verdadera revolución en la enseñanza primaria. Con él aprenden los niños y los adultos á leer y á escribir fácil y rápidamente, con poca intervención por parte del Maestro.

Consta de un cartel gimnástico, de un libro del Instructor y de una cartilla, que se venderán en todas las librerías á los precios siguientes:

CARTEL GIMNASTICO

En papel: en negro, 0'25 pesetas, en color, 0'50; montado económico: en negro, 1'25; en color, 1'50; en tela y medias cañas: en negro, 4'00 en color, 5'00.

El libro del Instructor se vende á 0'75 pesetas en rústica y 1 peseta encuadernado. La cartilla á 0'20 pesetas ejemplar y 2 pesetas docena.

De venta en la librería de los Sucesores de Hernando y en las principales de España.

OBRA NUEVA.—NOCIONES DE CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y NATURALES

CON DESTINO A LAS ESCUELAS DE INSTRUCCION PRIMARIA

POR DON PASCUAL MARTÍNEZ ABELLÁN

Inspector del ramo en la provincia de Guadalajara

Terminada la impresión y encuadernación de esta obra por la Casa editorial de D. Antero Concha en esta capital de Guadalajara, se ofrece al público con verdadero interés, pues viene á llenar una verdadera necesidad para dar esta enseñanza en las Escuelas como expresamente obligatoria por el Real decreto de 26 de Octubre de 1901, por lo cual es de recomendar la adquisición para el presente curso escolar.

Consta este libro de 164 páginas en 8.º prolongado, esmerada impresión, con 50 grabados, bien encuadernado en cartón y precio de 9 pesetas docena.

OTRAS OBRAS DE D. PASCUAL MARTÍNEZ ABELLÁN

LA PERLA MORAL DEL NIÑO.—Primera parte de «El Consultor de la Infancia».—(3.ª edición).—Libro de lectura recomendado para toda clase de Escuelas y destinado á las secciones 3.ª, 4.ª y 5.ª. Es muy útil por el sentido pedagógico que envuelve, por las enseñanzas de aplicaciones positivas que dá y por el provechoso resultado que ofrecen sus ejemplos y cuentos morales. Tiene la aprobación eclesiástica; consta de 112 páginas en cartón, se vende á 6 ptas. docena.

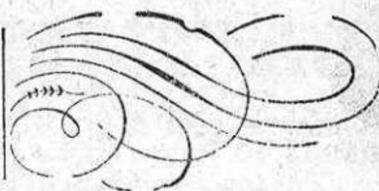
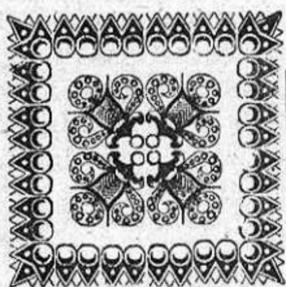
EL ESPEJO DE LA NIÑEZ.—Segunda parte de «El Consultor de la Infancia».—(3.ª edición).—Excelente libro de lectura destinado á las secciones más adelantadas, sirviendo para el adelanto en la lectura, consiguiendo con ésta, que le es grata al niño, los conocimientos más indispensables para la vida. Tiene también la aprobación eclesiástica y consta de 194 páginas y condiciones del anterior. Precio 9 pesetas docena.

CATECISMO DE RUDIMENTOS DE DERECHO.—(2.ª edición).—Es lo más apropiado para la enseñanza de esta asignatura, nueva en nuestras Escuelas. Se recomienda por la facilidad que ofrece para que el niño aprenda los conocimientos de la materia jurídica, derivándolos casi siempre de sus mismas acciones. Consta de 94 páginas en idéntica forma y se vende á 6 pesetas docena.

LECCIONES DE HISTORIA SAGRADA.—Con la aprobación eclesiástica.—(2.ª edición).—Libro facilísimo y útil para la enseñanza á que se destina. Ha tenido gran aceptación. Consta de 102 páginas esmeradamente impresas.—En cartón, 6 pesetas la docena.

LECCIONES DE HISTORIA DE ESPAÑA PARA TODAS LAS ESCUELAS.—(3.ª edición).—Método interrogativo.—Libro muy útil, no solo para los niños, sino para los que quieran prepararse para la segunda enseñanza y para aquellos que, después de ostentar un título académico, quieran recordar fácilmente los sucesos de nuestra nación. Consta de 116 páginas, excelentemente impreso y encuadernado en cartón.—Precio 6 pesetas la docena.

Tanto estas obras como la nueva anunciada en primer lugar, pueden pedirse á D. Antero Concha, plaza de San Esteban (Correos), 2, Guadalajara.



LA ORIENTACIÓN

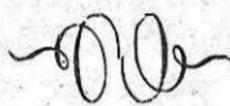
PERIODICO SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

Redacción y Administración: calle de Madrid, 18.—Guadalajara

Precio de suscripción: Trimestre, 1,50 pesetas.—Pagos por trimestres vencidos.—Anuncios á precios convencionales.

Se suscribe en la Administración, adonde se dirigirá la correspondencia.



LA AURORA

IMPRESA EDITORIAL, LIBRERÍA, PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

BAJO LA DIRECCIÓN DE

DON ANTERO CONCHA

PLAZA DE SAN ESTEBAN (CORREOS), 2

GUADALAJARA

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer á los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia todos cuantos libros y menaje necesiten en sus Escuelas, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Especialidad en papel pautado higiénico rayado verde, á 6 pesetas resma; corriente satinado, á 4,50 pesetas, y gráfico de Caballero, superior, á 7 pesetas.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por el correo con orden de que los abonen los Sres. Habilitados respectivos.

ANTERO CONCHA.—San Esteban, 2.—Guadalajara